

trica, todo ello previsto en el artículo 95.1.a) sobre el Suelo Urbano, de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Dado el tipo de promoción prevista, se realizará la construcción correspondiente, ejecutando simultáneamente y de forma proporcional la urbanización necesaria correspondiente, en base al art. 39.1 y 40 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/78 de 25 de Agosto).

Cumplimiento de la normativa vigente.

El resultado del Estudio de Detalle de referencia, -cumpliendo el art. 65.4 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78 de 23 de Junio), mantiene la ocupación y edificabilidad prevista en la parcela en relación con la calificación de SU que la asigna la normativa general del Planeamiento municipal, no modificando las alineaciones exteriores, y respetando al mismo tiempo las condiciones generales de dicha normativa. Se indican a continuación la edificabilidad y ocupación previstos de acuerdo con la normativa general y las previstas en el Estudio de Detalle

	Normas Subsidiarias	Ordenación E.D.
Parcela Mfínima	-- m2.	5.786 m2.
S. Neta (deducidas cesiones viario)	P.M - Cesiones viario (5.786 m2 - 330 m2)	5.456 m2.
Edificabilidad (0,5 m2/m2 s/S.N.)	2.728 m2.	2.704 m2. 26u.x(52m2x2pl) m2.
Dist. Colind.	3,00 m.	3,00 m.
Dist. eje vial	5,00 m.	5,00 m.
Dim. Edif.	≤40 m.	30,00 m.
Separ. Edif.	≥6 m.	6,00 m.-10,00 m.
Nº. Plantas	B+1	B+1
Altura Máxima	6,00 m.	6,00 m.

propuesto que quedan por debajo de las primeras.

En resumen, la ordenación propuesta, siguiendo la normativa recogida en las NN.SS. municipales, tiene la siguiente finalidad:

- Ordenación de volúmenes para la construcción de veintiséis viviendas unifamiliares en grupos adosados.

- Disposición de las construcciones a realizar sobre el terreno, siguiendo la normativa del Suelo Urbano SU prevista en la normativa municipal. Estas construcciones, de acuerdo con dicha normativa, se realizarán en grupos adosados, con altura máxima de una planta sobre la baja y aprovechamiento del espacio de bajo cubierta para uso residencial, guardando distancias a colindantes y a los ejes de calles de acuerdo con la ordenanza para suelo urbano recogida en las NN.SS municipales, con las condiciones definidas en el apartado 6.6 de las mismas.

- Precisión de las alineaciones y tipología de las edificaciones en relación con viales, etc., en base al apartado antes mencionado. Cesión de 330 m2. para ensanche de viales perimetrales debidamente urbanizados.

- Las viviendas previstas serán individuales en un total de 26 unidades, con una superficie media de 138 m2., incluyendo en esto las dos plantas sobre la rasante del terreno y el aprovechamiento del espacio de bajo cubierta. Estas viviendas dispondrán de un garaje individual de 50 m2. bajo la rasante del terreno, conectado con la planta de vivienda superior. Dispondrán igualmente de accesos individuales a través de suelo de uso privativo para cada vivienda.

La construcción en proyecto, de acuerdo con el apartado 6.5.2 de la normativa municipal, estará formada por forjados de H. sobre estructura mixta de muros de carga exteriores y medianeros, con cubiertas de teja cerámica, terminación de cerramientos en revoco monocapa y ladrillo rústico en fondos de vuelos y solanas. Carpintería exte-

rior de madera en color natural en huecos de ventanas, barandillas de terrazas y formación de solanas. Cerramientos exteriores en separación de zonas ajardinadas con seto natural reforzado con malla metálica de doble torsión, y machones y zócalo de cerramientos exteriores de accesos a viviendas y frentes de calles en mampostería ordinaria.

- Previsión de espacios verdes comunes para la urbanización con acceso peatonal.

OCTAVO: El Estudio de Detalle, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Castañeda, 2 de mayo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/6228

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial de la Adecuación del Plan General y la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 45 en Camarreal-Peñacastillo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.3 del plan General; 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Adecuación del Plan General y la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 45 en Camarreal-Peñacastillo y estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de don Joaquín Bustamante Cabrero en representación de MEURI, S.L. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de mayo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/6470

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Rectificación en notificación de trámite de audiencia en recurso extraordinario de revisión.*

Advertido error en la notificación del trámite de audiencia en recurso extraordinario de revisión interpuesto por Inmobiliaria 2 Villa consistente en la omisión de tres interesados, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2006 acordó rectificar el acuerdo adoptado el 2 de marzo de 2006 y repetir la notificación edictal del trámite de audiencia y cuyo texto es como sigue:

### NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, acordó, entre otros, admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Don Luis Miguel Tirador Antón y Don Emilio